

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII  
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.019

Lunes 9 de Diciembre de 2024

Página 1 de 2

## BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2580360

FJS 1887 N° 1226 REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS  
PEDIMENTO MINERO  
INTERDELTA 20  
DE INVERSIONES INTEROVER NORTE SpA  
REP 1486-2024

EN TALTAL, REPÚBLICA DE CHILE, a veintiseis de noviembre de dos mil veinticuatro. Hoy se solicitó la siguiente inscripción: Materia: Pedimento Minero Código: P-02 Procedimiento: Voluntario Solicitante: Inversiones Interover Norte SpA RUT: 76.374.440-K Abogado: Matías Lewin Urzúa RUT: 12.021.202-8 Correo electrónico: mlewin@lewinlasen.cl EN LO PRINCIPAL: Pedimento Minero. OTROSÍ: Acredita personería. S.J.L. de Taltal MATÍAS LEWIN URZÚA, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N°12.021.202-8, correo electrónico mlewin@lewinlasen.cl, en representación, según se acreditará de INVERSIONES INTEROVER NORTE SpA, sociedad chilena del giro de su denominación, RUT 76.374.440-K, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Vitacura 6.844, piso 7, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, a US. respetuosamente digo: Que, deseo constituir una concesión minera de exploración de sustancias concesibles, sobre una superficie de 300 hectáreas. Su punto medio se encuentra ubicado en la comuna de Taltal, provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta, cuyas coordenadas U.T.M. son las siguientes 7.233.500,00 metros Norte y 367.500,00 metros Este, referidos al Elipsoide Internacional de 1924, Datum Sudamericano la Canoa 1956, zona 19. Para efecto de constituir la correspondiente concesión de exploración, vengo en presentar este pedimento, solicitando que me otorgue una concesión minera de exploración que se denominará "INTERDELTA 20". El terreno pedido es el comprendido dentro de un rectángulo trazado en el plano horizontal, cuyas diagonales se cortan en el punto medio ya indicado, y cuyo perímetro encierra la totalidad de las hectáreas pedidas. Los lados de la configuración, en su orientación Norte-Sur U.T.M. medirán 1.000 metros, y los otros dos en su orientación Este-Oeste U.T.M. medirán 3.000 metros. POR TANTO, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34 y siguientes del Código de Minería; RUEGO A S.S.: Se sirva tener por presentado este pedimento minero, certificando la fecha y hora de presentación a través de la oficina judicial virtual, además de ordenar su inscripción y publicación en conformidad a la ley, y en definitiva declarar constituida la concesión minera de exploración, denominada "INTERDELTA 20", además, en atención a lo dispuesto en la Ley 20.886 sobre tramitación electrónica, las copias a que se refiere el artículo 50 de Código de Minería, se obtendrán de la página, las cuales llevan la firma electrónica avanzada y su código de verificación. OTROSÍ: Sírvase US. tener presente que mi personería para actuar en representación de INVERSIONES INTEROVER NORTE SpA, consta en la escritura pública, cuya copia por este acto acompaño. POR TANTO, RUEGO A S.S. tener por acreditada mi personería. NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Taltal CAUSA ROL: V-1838-2024 CARATULADO: INVERSIONES INTEROVER NORTE SPA/ CERTIFICO: Que el pedimento minero fue recibido en la oficina judicial virtual a las 13:58 horas del día 13 de noviembre de 2024 y se anotó bajo el N° 1838 en el Libro de Registro de Minas. Taltal, 14 de noviembre de 2024. Autorizado por ministro de fe del Juzgado de Letras, Garantía, Familia, y del Trabajo de Taltal que se señala en firma electrónica. //Nmg Hay una firma electrónica avanzada de doña Sandra Ximena Quintana Munizaga Secretario PJUD Catorce de noviembre de dos mil veinticuatro 09:25 UTC-3 y código de verificación: BVZQXRTXCEC. NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Taltal CAUSA ROL: V-1838-2024 CARATULADO: INVERSIONES INTEROVER NORTE SPA/ Taltal, catorce de noviembre de dos mil veinticuatro. A lo principal: Téngase por presentado el pedimento minero que antecede. Inscribese y publíquese. Respecto a lo dispuesto en los artículos 35, 50, y 52 del Código de Minería, considerando lo preceptuado en el numeral 1° del Texto Refundido de Protocolo

CVE 2580360

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Minero, el que fuere aprobado por Acuerdo de Pleno N° 84-2021, del 29 de marzo de 2021, que modifica el Acta de Pleno N° 275-2020, de fecha 14 de diciembre de 2020, sobre “Protocolo elaborado por la Mesa Técnica para la Constitución de las Concesiones Mineras, en particular los planos anexos a la solicitud de Pedimento y Manifestación Minera, el informe del Sernageomin y las inscripciones y/o subinscripciones y cancelaciones decretadas judicialmente ante el Conservador de Minas”, remítase vía digital copia de la presentación, la resolución y el certificado de ingreso al Conservador de Minas, a la siguiente casilla de correo electrónico [conservadorminastaltal@gmail.com](mailto:conservadorminastaltal@gmail.com), debiendo dejar constancia del envío de dichos antecedentes en el proceso. Al otrosí: Téngase presente y por acreditada la personería con el documento que acompaña. Proveído por el Juez del Juzgado de Letras, Garantía, Familia, y del Trabajo de Taltal que se señala en firma electrónica avanzada. En Taltal, a catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. //Nmg Hay una firma electrónica avanzada de doña Cecilia Alejandra Sepúlveda Cabrera Juez PJUD Catorce de noviembre de dos mil veinticuatro 15:13 UTC-3 y código de verificación: GPGDXRCFDEC. La copia autorizada emanada del Juzgado queda agregada al final del presente registro bajo el N° 1226. Requiere la presente inscripción vía e-mail Don Rodrigo Vives, como portador de las copias. Doy Fe.- Pmp. PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINAS Y ARCHIVERO JUDICIAL TITULAR TALTAL. Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PEDIMENTO MINERO - INTERDELTA 20 otorgado el 26 de Noviembre de 2024 reproducido en las siguientes páginas. Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes.- Arturo Prat 607.- TalTal, 03 de Diciembre de 2024.- PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES Digitally signed by PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES Date: 2024.12.03 08:49:05 -04:00 Reason: Notario y Conservador Location: Taltal - Chile. 123456824230 [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).

